





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	Número:
Valle Encantado S.A.C. con RUC 20601460271, ubicado en denominará "EL PRESTADOR" o "Ribera del Río Club Reso	Mz. "B" Lote 72, tercera Etapa Cieneguilla, en adelante se rt" indistintamente, y por la otra parte:
Nombres y Apellidos:	
DNI:Estado Civil	:
Domicilio:	
Distrito:	
A quien en adelante se le denominará "EL AFILIADO".	
El presente contrato de prestación de servicios, se celebra	bajo los siguientes términos y condiciones:
PRIMERO: Objeto.	
con sujeción al "Reglamento General de Servicios" y a la actividades en los términos y condiciones del tipo de mem	a a EL AFILIADO, los servicios de Ribera del Río Club Resort, os reglamentos específicos establecidos para las distintas bresía seleccionada, entre otros que resulten aplicables. Plus Top Vitalicia
SEGUNDO: Duración.	
	, iniciando el / / hasta el / /, , no se hace responsable por el tiempo que EL AFILIADO no a Membresía.
un valor deDólares (\$	cogida al momento de suscribirse al presente contrato, por) los cuales al tipo de cambio del día, serían). Este pago le confiere el derecho al uso de las os y condiciones establecidas en el presente documento.
	o del grador de su membrosía.
El AFILIADO podrá realizar el financiamiento por un máxim	o del% del valor de su membresia.
Al Contado 3 Cuotas - Cada cuota de (S/) 6 Cuotas – Cada cuota de (S/) 12 Cuotas – Cada cuota de (S/)	24 Cuotas - Cada cuota de (S/) 36 Cuotas - Cada cuota de (S/) 48 Cuotas - Cada cuota de (S/) 60 Cuotas - Cada cuota de (S/)
La Cuota Inicial (% del valor de la membresía), se recronograma.	ealiza al suscribirse al presente contrato y las cuotas según







Cuenta Corriente Soles BCP - Cuota Inicial

 Cuenta Recaudadora Soles BCP (Financiamiento y Mantenimiento) - Credipago. 192-2459697-0-22 193-2361209-0-94

En el caso de incumplimiento del cronograma de pagos, EL AFILIADO, tendrá las siguientes alternativas:

- 1.- Solicitar periodo de gracias por 3 meses.
- 2.- Realizar un traspaso de la membresía a un Tercero.
- 3.- Aplicar a liquidación, en el cual se descontará a lo pagado a la fecha, los gastos de ventas y administrativos (equivalentes a 55% del valor total de la membresía). Esta Liquidación se ejecutará, después de la fecha de entrega del proyecto. (indicada en la Cláusula Segunda) EL AFILIADO, autoriza al PRESTADOR el endoso de la gestión de cobranza a alguna institución bancaria y/o financiera en caso exista algún saldo de financiamiento directo en Ribera del Rio Club Resort por la adquisición de la membresía.

Otro si:

En caso de incumplimiento de pago de las cuotas del fina<mark>n</mark>ciamiento, según fechas estipuladas en el cronograma se procederá a la suspensión de los beneficios (según Plan de Beneficios – ANEXO 1) como sigue:

- a) Atraso de UNA (1) CUOTA MENSUAL, se procederá a la suspensión de los beneficios de descuentos.
- b) Atraso de DOS (2) CUOTAS MENSUALES, se procederá a la suspensión de los beneficios de Club, Plan Vacacional y Alojamiento.
- c) Atraso de TRES (3) CUOTAS MENSUALES, se procederá a la disolución del presente contrato y aplicar a Liquidación.

QUINTO: Mantenimiento.

- 5.1. EL AFILIADO, acepta y confirma que está informado del pago anual, por concepto de mantenimiento, el mismo que podrá variar, según lo determine y justifique la administración (incremento costo vida, inflación, valor dinero en el tiempo).
- 5.2. La fecha de vencimiento del pago del mantenimiento es los días 5. Para las membresías en Preventa, este pago se inicia a la entrega del desarrollo según CLAUSULA SEGUNDA, durante todo el plazo del contrato.
- 5.3. El no uso de los servicios de Ribera del Río Club Resort no exonera de este pago al titular. En caso de incumplimiento, EL AFILIADO quedará inhabilitado temporalmente hasta regularizar el pago.
- 5.4. Esta operación no requiere estado de cuenta previo para su cancelación. Puede ser abonado en la cuenta corriente del Banco BCP identificándose con su número de afiliado y/o pago directo en alguna oficina del Club.

5.5. El pago por concepto de mantenimiento corresponde a:	\$

En caso de incumplimiento de pago de las cuotas del mantenimiento, se procederá a la suspensión de los beneficios (según Plan de Beneficios – ANEXO 1), no se habilitará el USO, hasta la subsanación del pago ó pagos pendientes.

SEXTO: Renovación y UPGRADES.

- EL PRESTADOR asegura disponibilidad de membresía para renovaciones y UPGRADES. Teniendo en consideración las siguientes condiciones:
- 6.1. El Precio de la renovación, tendrá un % descuento respecto del precio vigente a la fecha de renovación. Este será de acuerdo a las tasas vigentes en el momento.
- 6.2. EL AFILIADO al optar por la renovación, acepta las condiciones y normas vigentes a dicha fecha.







Top Vitalicia

- 6.3. UPGRADES. El afiliado durante los primeros 60 meses puede ir migrando entre membresías, desde la EXPERIENCE hasta la TOP. Para la cual lo que habrá de pagar es la diferencia del valor entre las membresías más la tasa de UPGRADE vigente en el momento.
- 6.4. El número de membresías será determinado en función a la ocupabilidad, poniendo el Resort a disposición de sus AFILIADOS el 25% de su capacidad instalada anual.

SETIMO: ACCIONES.

Experience

7.1. Al cumplimiento del pago del 100% del valor de la membresía adquirida, la cual debe haber sido pagada
cumpliendo las fechas de pago, considerando los 3 Bonos Comodines. Harán acreedor a EL AFILIADO de un
"Certificado de Acciones Vitalicias", según corresponda el tipo de membresía adquirida. Esta entrega se realizara a la fecha de entrega del Resort al 100%.
7.2. El número de acciones correspondientes varían según el tipo de membresía adquirida:

7.3. El AFILIADO declara y acepta, conocer que el incumplimiento de pago al 100% del contrato de prestación de servicios y/o el incumplimiento de pago puntual según fecha; le quitan el derecho de posesión de las acciones según correspondieran.

Standart

7.4. Ribera del Rio Club Resort, pone a circulación 30,000 acciones, de las cuales serán brindadas a los socios del sistema de Membresías el 25%, distribuidas estas entre todos los tipos de membresías, tendrán derecho a una participación de las utilidades del Resort directamente proporcional al numero de acciones poseídas.

OCTAVO: Derechos del Usuario.

- 8.1. Identificación. A las 48 horas de realizado el pago de la cuota de ingreso, se actualizará en sistema el núcleo familiar del AFILIADO. Los cuales, para poder hacer uso y beneficio de la membresía, sólo deberán mostrar su Documento de Identidad (DNI, Carnet de Extranjería).
- 8.2. Kit de Bienvenida. Cada AFILIADO, después de formalizar su sistema de pago, recibe el Kit en un plazo de 15 días útiles. El Kit incluye: Carta de Bienvenida donde se condigna su número de afiliado, Cronograma de Pagos (caso hubiese fraccionado), Estatutos y Reglamento de Ribera del Río Club Resort. Este Kit de Bienvenida únicamente será entregado en alguna de nuestras oficinas previa coordinación con el titular o vía correo electrónico según prefiera EL AFILIADO.
- 8.3. Uso de áreas deportivas y juegos de mesa. LOS AFILIADOS, dejando previamente su DNI o algún Documento de Identidad, disponen del uso gratuito de los servicios de entretenimiento deportivo y juegos de mesa, no incluye concesiones. Todos estos activos están sujetos a disponibilidad, horarios y buen estado.
- 8.4. Descuentos y Beneficios. EL AFILIADO cuenta con diversos beneficios y descuentos en los servicios, que presta Ribera del Río Club Resort, los mismos que se encuentran especificados en el Anexo: "Plan de Beneficios".
- 8.5. Invitados.
- 8.5.1. Cada AFILIADO tiene derecho a un número de invitados mensuales (ver detalle en el Plan de Beneficios).
- 8.5.2. Los invitados adicionalmente deberán pagar por su ingreso según tarifario vigente. En el caso de eventos y reservas, la cantidad de invitados puede variar de acuerdo a las condiciones convenidas con el AFILIADO.
- 8.5.3. Se aplicarán restricciones en fines de semana largos y/o feriados.
- 8.6. Beneficiarios Adicionales. Todos los AFILIADOS tendrán derecho a adicionar hasta 3 personas en el núcleo familiar y/o Beneficiarios directos. Realizando el pago correspondiente según lo indique el plan tarifario vigente. Este pago está especificado en el anexo: "Plan de Beneficios".







- 8.7. Plan Vacacional. Todos los AFILIADOS tendrán beneficios vacacionales a través de RCI (ID y Pass) y Ribera del Río Travel, durante toda la vigencia del programa de prestación de servicios. Se describe a detalle en el anexo: "Plan de Beneficios". El inicio de uso de estos beneficios se indica en el anexo: "Certificado de Prestación de Servicios".
- 8.8. Acciones. Al cumplimiento del pago del 100% del valor de la membresía adquirida, la cual debe haber sido pagada cumpliendo las fechas de pago, considerando los 3 Bonos Comodines. Harán acreedor a EL AFILIADO de un "Certificado de Acciones Vitalicias", según corresponda el tipo de membresía adquirida. Esta entrega se realizara a la fecha de entrega del Resort al 100%.
- 8.9. Incumplimiento Pacto Entrega: Todos los AFILIADOS tendrán derecho a una vez cumplido el plazo de entrega del proyecto (02/08/2021), si este no fuese entregado conforme, poder reclamar al 100% de sus aportes, y dejar sin efecto este contrato. Ribera del Río Club Resort, se compromete a poner a su disposición esta cantidad en cheque bancario. Sólo aplica para los AFILIADOS, que hayan cancelado al 100% del monto de su membresía. Los afiliados que no hayan cancelado la totalidad se aplicará según Cláusula CUARTA.

NOVENO: Obligaciones del Usuario.

- 9.1. EL AFILIADO declara responsabilizarse por los daños q<mark>u</mark>e éste, su cónyuge, hijos, hijas e invitados pudieran causar a las instalaciones de Ribera del Río Club Resort ya sea por dolo, culpa leve o culpa inexcusable.
- 9.2. EL AFILIADO reconoce que Ribera del Río Club Resort a través de su administración podrá imponer a los afiliados las sanciones que constan en el Reglamento de Ribera del Río Club Resort.
- 9.3. EL AFILIADO declara conocer las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ribera del Río Club Resort y que lo ha leído previamente a la suscripción del presente documento, sin más constancia que la firma puesta al pie, quedando suscrito a sus términos y condiciones aceptando los procedimientos y sanciones que éste contempla.
- 9.4. EL AFILIADO declara y acepta que Ribera del Río Club Resort podrá modificar su Reglamento, así como podrá expedir otras normas, reglamentos y políticas que tengan por finalidad mejorar el uso de las instalaciones de Ribera del Río Club Resort por parte de los afiliados y público en general, los cuales están obligados a respetarlas desde la fecha en que estas sean comunicadas.
- 9.5. Acciones. EL AFILIADO declara y acepta conocer que el incumplimiento de pago al 100% del contrato de prestación de servicios y/o el incumplimiento de pago puntual según fecha; le quitan el derecho de posesión de las acciones que le correspondieran.

DECIMO: Terminación.

Este contrato queda resuelto de manera automática una vez finalizado el periodo de la membresía contratado. En caso de incumplimiento de cualquier obligación del presente contrato y del Reglamento por parte de EL AFILIADO, Ribera del Río Club Resort podrá resolverlo de manera automática y sin lugar a devolución de dinero.

DECIMO PRIMERO: Cesión.

EL AFILIADO puede ceder, transferir o donar, parcial o totalmente cualquier servicio y/u obligaciones bajo este contrato, con el solo llenado de los formatos correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: Resolución Unilateral.

Podrán resolver unilateralmente el contrato, mediante una comunicación por escrito y bajo cargo de entrega, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente suscrito el contrato; para lo cual no es necesaria una expresión de causa, con lo cual acepta pagar el 22 % del valor total de la membresía adquirida (correspondiente a los gastos de ventas y administrativos al igual como se indica en la cláusula cuarta en caso de financiamiento), por concepto de penalidad, devolviéndose el saldo en el caso que lo hubiera, en un plazo no menor de 45 días ni mayor de 60 días, sin que se genere ningún tipo de interés compensatorio o moratorio ni de cualquier tipo. La devolución total procederá en el







caso que la autoridad competente disponga en los plazos indicados previa demostración objetiva y fehaciente por parte de EL AFILIADO según lo previsto en el articulo N° 59 de la ley N°29571.

DECIMO SEGUNDO: Normas Adicionales.

Ribera del Río Club Resort, se reserva el derecho a modificar, adicionar y/o complementar normas. Todas estas modificaciones adicionales y demás estarán en vigor al día siguiente de su publicación. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la cancelación de los derechos de EL AFILIADO, como también en los casos en que comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento, sin derecho a devolución del monto pagado.

DECIMO TERCERO: Beneficiarios.

EL AFILIADO, tiene la posibilidad de cambiar a sus beneficiarios de manera anual, con el solo llenado de los formatos correspondientes.

Directos					
Nombre:	. Fecha de Nacim <mark>i</mark> ent	o:/	/	Grado de Parentesco:	
Nombre:	. Fe <mark>cha</mark> de Nacimient	o:/	<u>/</u>	Grado de Parentesco:	
Nombre:	. Fecha <mark>de Nacimient</mark>	o:/	<i>J</i>	Grado de Parentesco:	
Adicionales					
Nombre:	Fecha de Nacimient	o:/	_/	Grado de Parentesco: _	
Nombre:	Fecha de Nacimient	o:/	_/	Grado de Parentesco: _	
Nombre:	Fecha de Nacimient	o:/	_/	Grado de Parentesco: _	
EL AFILIADO, autoriza a Ribera del Río Club de comunicación y promoción de los produ DECIMO QUINTO: Estipulaciones Ante Las partes contratantes manifiestan que e objeto y reemplaza cualquier otro acuerdo	Resort, el uso de los uctos y servicios que riores. el presente contrato	éste ofrece constituye	e. e un a	cuerdo completo y tota	
Para constancia se firma en dos (2) ejempla	ares del mismo tenoi	r, el día	de	edel año	·
EL AFILIADO Nombres y Apellidos:		DIRECTOR	R		